



Factura: 003-001-000023574



20201701050P00019

NOTARIO(A) MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701050P00019						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:01)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721886198	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721886206	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		GUAYLLABAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20201701050P00019
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://appscvs.supercias.gob.ec/constitucionElectronicaApp/">https://appscvs.supercias.gob.ec/constitucionElectronicaApp/</a>
OBSERVACIÓN:	

*Dra. Banderas G*

NOTARIO(A) MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por  
**MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO**  
MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO  
EC



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701050P00019

Factura No.: 003-001-000023574



## NOTARIA QUINCUAGESIMA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAFENIX S.A.

OTORGADA POR: GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Enero del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA QUINCUAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECUAFENIX S.A., el/la señor(a) GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYLLABAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYLLABAMBA	
GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL	ECUATORIANA	CASADO	CAYAMBE	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUAFENIX S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CULTIVO DE BAYAS GROSELLAS, GROSELLAS ESPINOSAS, KIWIS, FRAMBUESAS, FRESAS (FRUTILLAS), MORAS, MORTIÑOS (ARÁNDANOS), UVILLÁ Y OTRAS BAYAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ELABORACIÓN DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS, PURÉS Y OTRAS CONFITURAS DE FRUTAS O FRUTOS SECOS.; ELABORACIÓN DE VINOS, VINOS ESPUMOSOS (CHAMPAGNE), VINO A PARTIR DE MOSTO DE UVA CONCENTRADO

(VINO TINTO, JEREZ, OPORTO, ETCÉTERA).; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.; ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE FRUTAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la



compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO	4	400	400.00	400.00	0.00	0.00
GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL	4	400	400.00	400.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**



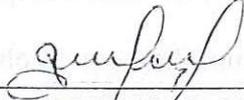
**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. *ombay*

Firma Socios:



GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO

CEDULA: 1721886198

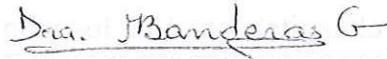


GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL

CEDULA: 1721886206



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO

Identificacion: 0601208168

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

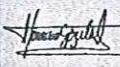


CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 172188619-8  
APELLIDOS Y NOMBRES GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO YARUQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GOMEZ JIMENEZ JORGE EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUSHICONDOR LANCHIMBA ANA LUCIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO  
2019-08-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-08-28

ISM 19 DE 05 1340 04 003





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 MARZO 2019

0008 M JUNTA LOCAL 0008 - 180 CERTIFICADO N° 1721886198

GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

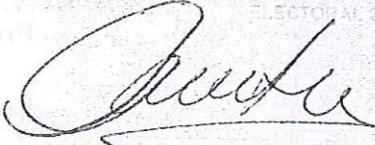


PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA GUAYLLABAMBA  
ZONA:



ELECCIONES REGIONALES 2019

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

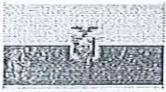
Guayllabamba Barrio San Pedro  
0996426089

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 10 ENE 2020  
Dra. Banderas G.



**Dra. Martha Banderas Garrido**  
NOTARIA QUINCUGESIMA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721886198

Nombres del ciudadano: GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ JIMENEZ JORGE EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUSHICONDOR LANCHIMBA ANA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-291-80752



207-291-80752

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 172188620-6

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GOMEZ CUSHICONDOR  
LILIANA MISHEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GUAYLLABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
SEBASTIAN ALEX  
CHACHALO BORJA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GOMEZ JIMENEZ JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUSHICONDOR LANCHIMBA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-04

*[Signature]* *[Signature]*

000730006



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0008 F 0008 - 085 1721886206

GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
PARROQUIA GUAYLLABAMBA  
ZONA




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USHE SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

*[Signature]*

REPRESANTANTE DE LA JRY

Ascazubi Barrio San Juan  
0981327756.

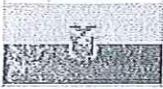
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 10 ENE 2023

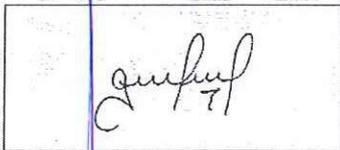
*[Signature]*

Dra. Martha Banderas Garrido  
NOTARIA QUINGUAGESIMA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721886206

Nombres del ciudadano: GOMEZ CUSHICONDOR LILIANA MISHEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHACHALO BORJA SEBASTIAN ALEX

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GOMEZ JIMENEZ JORGÉ EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUSHICONDOR LANCHIMBA ANA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-291-80777



204-291-80777

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**Banco del Pacifico**

**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

REDAUACION SUPLENTAS-REDAUACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	423,40
NOMBRE: GONZALEZ CUSHICCONDER JORGE EDUARDO	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION: 1721886198	OTROS VAL:	
CONTRANTE: 2020_1_24247	N/CREDITO:	
NUMEROFOLIO: 1701-112	TOTAL:	423,40
NOTARIO: 00000000034048	NUMEROFOLIO: 00000000000300	

IBARRA-PRINCIPAL 2020-01-03 14:48:09 Caja:00004 REF:5104320 Usr:JLR0BERO

COPIA: CLIENTE  
Rev. 02 - 2016

\*Esta comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor\*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. *mbg*

Quito, 10 ENE. 2020

*Dra. Banderas G.*

**Dra. Martha Banderas Garrido**  
NOTARIA QUINCUAGESIMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7860917

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1721886198 GOMEZ CUSHICONDOR JORGE EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUAFENIX S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	A0125.01	CULTIVO DE BAYAS GROSELLAS, GROSELLAS ESPINOSAS, KIWIS, FRAMBUESAS, FRESAS (FRUTILLAS), MORAS, MORTIÑOS (ARÁNDANOS), UVILLA Y OTRAS BAYAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.14	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1102.01	ELABORACIÓN DE VINOS, VINOS ESPUMOSOS (CHAMPAGNE), VINO A PARTIR DE MOSTO DE UVA CONCENTRADO (VINO TINTO, JEREZ, OPORTO,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.16	ELABORACIÓN DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS, PURÉS Y OTRAS CONFITURAS DE FRUTAS O FRUTOS SECOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/01/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

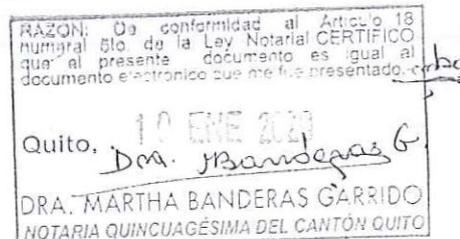
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*Gladys H. de Escobar*

**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR**  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAFENIX S.A.  
DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, QUITO, DIEZ DE ENERO DEL DOS  
MIL VEINTE. *mbg*

*Dra. M Banderas G*

**DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



*(faint handwritten signature)*

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN PRESENCIA DE MI SEÑALADO AL SEÑOR DON JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUARINIX S.A.  
DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELADO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 105

MIL VEINTE Y CINCO



**PÁGINA  
EN BLANCO**

**PÁGINA  
EN BLANCO**

*[Faint signature and stamp]*